

Procuraduría urge por una política de regulación de transporte aéreo para proteger a los ciudadanos afectados por el cierre de la vía Bogotá - Villavicencio

- Se deberá adoptar un plan integral con mayor frecuencia de vuelos, pluralidad de prestadores del servicio y regulación de las tarifas cuando la vía esté cerrada.
- El Ministerio Público pidió, como medida cautelar, que la Aerocivil fije una tarifa máxima razonable para cubrir la ruta Bogotá – Villavicencio.

Bogotá, 25 de junio de 2019. La Procuraduría General de la Nación interpuso ante el Tribunal Administrativo del Meta una acción popular contra la Aeronáutica Civil – Aerocivil - y Avianca S.A., para proteger los derechos colectivos de los ciudadanos que se han visto afectados por la falta de un plan integral o política de regulación del transporte aéreo hacia los Llanos Orientales, ante el cierre que sufre la vía que une al centro del país con Villavicencio.

El Ministerio Público pidió declarar a los accionados como responsables de la violación y amenaza de los derechos colectivos de los consumidores y usuarios, la libre competencia económica y el acceso a los servicios públicos, su prestación eficiente y oportuna.

El órgano de control también solicitó al Tribunal que ordene la adopción de una solución inmediata, mediante la formulación e implementación de un plan integral de servicio aéreo que opere de forma permanente cuando la vía esté cerrada.

A juicio del órgano de control, esa solución deberá contemplar, por lo menos, el aumento de frecuencias de vuelos con pluralidad de prestadores del servicio en la ruta Bogotá – Villavicencio y viceversa, así como la regulación de las tarifas cobradas por las aerolíneas, fijando costos máximos razonables.

La Procuraduría también planteó como una medida cautelar de urgencia, que la Aerocivil fije una tarifa máxima razonable para los vuelos entre las dos ciudades, luego de verificar que el precio de los tiquetes de Avianca, única aerolínea que tiene autorización permanente de operación en esta temporada de afectación vial, se ha incrementado por encima del millón de pesos.

Para el Ministerio Público un comportamiento comercial en ese sentido, podría catalogarse como un abuso de la posición dominante o una práctica especuladora en un servicio público, que por las condiciones de acceso a la región se torna en esencial, pero que por su excesivo costo dificulta y en algunos casos hace inviable su uso.

Para la Procuraduría es necesaria una intervención y regulación por parte de la Aerocivil, para garantizar que en una situación de mercado competitivo la asignación eficiente de recursos logre el mayor nivel de bienestar en la sociedad.

Al admitir la acción popular, el Tribunal Administrativo del Meta vinculó al proceso a las aerolíneas Easyfly S.A. y Satena, en su calidad de prestadoras del servicio aéreo en el departamento.

Igualmente, la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco – Seccional Meta y Llanos Orientales, como interviniente en el trámite de la acción popular, solicitó la vinculación de la Superintendencia de Industria y Comercio para que estudie la posibilidad de que otras aerolíneas con capacidad de vuelos ingresen a la ruta, con precios de fácil acceso para los usuarios.